

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

TORREMOCHA DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones efectuados por resolución de Alcaldía número 0301-2023, de fechas 20 de junio de 2023 y 27 de junio de 2023:

(...)

Primero.—Asignar las siguientes Concejalías con delegación de competencias de la siguiente manera:

- Don Carlos Rivera Rivera: Concejalía de Hacienda, Transportes, Urbanismo y Vivienda.
- Don Miguel Ángel Díaz Martín: Concejalía de Comercio, Mayores, Sanidad y Servicios Sociales.
- Don Eduardo José Carralero Madroñero: Concejalía de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Transparencia y Turismo.
- Doña Yolanda Hernanz Martín: Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente y Mujer.
- Don Carlos Tomás Rivera Díaz: Concejalía de Cambio Climático, Educación, Empleo y Personal.
- Don Yassin Bouazati Azzaouag: Concejalía de Deportes y Juventud.

Segundo.—Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama a los siguientes concejales:

- 1.º teniente de alcalde: don Miguel Ángel Díaz Martín.
- 2.º teniente de alcalde: don Carlos Tomás Rivera Díaz.
- 3.º teniente de alcalde: doña Yolanda Hernanz Martín.

Tercero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Miguel Ángel Díaz Martín.
- Don Carlos Tomás Rivera Díaz.
- Doña Yolanda Hernanz Martín.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes:

Las competencias de la Alcaldía del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a: contratación, subvenciones, convenios, licencias salvo declaraciones responsables menores y Programa de Inversión Regional (PIR).

Cuarto.—Nombrar como representantes personales del alcalde en los barrios a:

- Doña María Teresa Nieto González: El Retiro.
- Doña María Dolores Hernán Salguero: La Cerrada.
- Don Álvaro Nicolás Ruiz Rodríguez: Los Tomillares.

Quinto.—Las sesiones ordinarias tendrán lugar una vez al mes, sin perjuicio de las posibles sesiones extraordinarias, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Las competencias de la Alcaldía del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a: enajenaciones y adquisición de bienes.

Sexto.—Delegar en los concejales: don Eduardo José Carralero Madroñero, doña Yolanda Hernanz Martín y don Carlos Tomás Rivera Díaz la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, de celebración de matrimonio civil, sin perjuicio de que esta Alcaldía celebre puntualmente algún enlace matrimonial.

Torremocha del Jarama, a 28 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/10.881/23)

